



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE FOLIO: DDUyOT/15/8/2025/00326
TRÁMITE: LC-47
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



HIDALGO

2022-2028

Zapotlán de Juárez a 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

C. [REDACTED]
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección General de Obras Públicas Desarrollo Urbano Y Ecología; mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOPDUyE/LC/15/08/25/217

Para hacer constar la cantidad de 50 ML cuyo destino es: BARDA PERIMETRAL ED MAS DE 2.40 M DE ALTURA, en un predio con uso de suelo HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 en una superficie total de terreno de 6,736.00 M2 con domicilio en: [REDACTED]

[REDACTED] UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SIN NOMBRE. COLONIA PUEBLO NUEVO de la comunidad de ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial U-4988 y cuenta catastral 82-01-061-E/R la cual se encuentra al corriente.

Avisos y restricciones.

- la obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por personal adscrito a la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia sobre los usos que otorga de la presente licencia de construcción.
- de acuerdo con la ley al rubro citada, se prohíbe estrictamente depositar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros sobre la banqueta o la vía pública;
- en caso de que la obra tenga que construirse con algún frente hacia la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal esta dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez podrá ordenar acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente y en caso de presentar alguna anomalía podrá ordenar la demolición y remoción en caso de detectar incumplimiento al alineamiento oficial establecido.
- Se hace de su conocimiento que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la construcción en el que tenga claramente anotados el número de licencia.

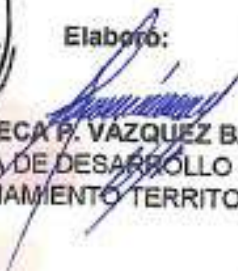
Finalmente se hace de su conocimiento que esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

Autorizó:

ARQ. JAVIER ÁNGELES VILLEGAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO URBANO



Elaboró:

ING. REBECA P. VAZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.C.P. Archivo.